



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

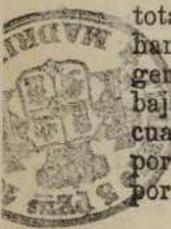
	<i>Pesetas.</i>
Para la Peninsula, trimestre...	1 00
Para las clases de tropa, idem...	1 00
Cuba y Puerto-Rico, trimestre	3 00
Filipinas, idem.....	3 50
Un número suelto.....	0 25
La coleccion de un año.....	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérguez**,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—11.º Negociado.—Circular número 157.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha veinte y uno de Abril último, á la que acompañaba un estado de los saldos que resultan á los Cuerpos del Arma de su cargo, cuyo documento resume los que aquellos han formado en cumplimiento de la Real orden de nueve de Enero del año actual, dictada con el fin de verificar una comprobacion de cuentas con la Seccion de Ajustes Centralizados, y poder venir á una conformidad y conocimiento exacto del crédito ó débito verdadero que cada cuerpo tenga por ejercicios económicos ya cerrados, y acordar con vista del resultado de aquellas operaciones, la forma legal de atender en parte á la satisfaccion del alcance que aproximadamente aparezca, para que cese la angustiosa situacion de fondos en que algunos cuerpos se encuentran; pero como del citado escrito de V. E. se deduce, los saldos que demuestra el estado á él adjunto, comprenden algunos de época anterior al presupuesto de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, desde la cual parten, hasta mil ochocientos setenta y seis á setenta

y siete, las operaciones de la Administracion Militar, y además, segun informa la Direccion general de este ramo, no existe en los trabajos remitidos por los cuerpos, áun en lo que se refiere al límite de tiempo expresado, la necesaria uniformidad y separacion de devengos, ejercicios y conceptos, circunstancias que dificultan grandemente la exacta comprobacion que la indicada Real órden se propusiera, y á cuyo objeto deben encaminarse los esfuerzos mancomunados de los cuerpos y de la Administracion militar, de acuerdo con lo que en el asunto ha propuesto la Direccion general mencionada; S. M. ha tenido á bien disponer que las cuentas ó demostraciones parciales á que se contraia la Real órden de nueve de Enero se redacten con sujecion al adjunto modelo número 1 y separadamente por cada artículo y ejercicio de los comprendidos desde el de 1871, á 72 y dos al de 1876 á 77, sin amalgamar los sueldos personales amortizables de Oficiales que deben figurar en el capítulo 13 de cada ejercicio y formarse, como queda dicho, cuenta separada: teniendose además presente lo que sigue.—Primero. En cada cuenta se sumarán las operaciones de los doce meses del ejercicio, y á continuacion se sentarán las de los seis de ampliacion sumándolas con las totales del año.—En tal estado la cuenta se determinará el líquido saldo resultante á favor ó en contra, y para ello se compensarán entre sí los saldos parciales de *Haberes Personales, Prendas Mayores, Montura y Entretenimiento*. Una vez demostrado el saldo líquido, á continuacion, y bajo un epígrafe de *Resultas de ejercicios cerrados*, se sentarán todas las alteraciones que hasta el dia haya podido tener el primitivo saldo demostrado, ya por reintegros que amorticen ó reduzcan el en contra, ya por certificaciones de cargo ó adicionales de haber negativo por ejercicios que amorticen en todo ó parte el á favor.—En la cuenta de que se viene hablando no deben figurar adicionales de acreditacion de haber que se refieran á los ejercicios de 1871 á 72, 1872 á 73, 1873 á 74 y 1876 á 77, pues estando cerrada ya la liquidacion y ajuste de estos años, dichos adicionales se estamparán en el Resumen, modelo adjunto número 2, segun el mismo indica; pero sí deben figurar las relativas á los ejercicios de 1874 á 75 y 1875 á 76, cuya liquidacion no se ha terminado.—Segundo. En la casilla (del modelo número 1) de *cargos recibidos*, se comprenderá el importe de las que figuren en cada relacion de Retire, por su total líquido despues de hechas las bajas ó deducciones, si estas han producido protesta absoluta y devolucion al Distrito de origen, en cuyo caso no procede sentar la ascendencia de estas bajas en la casilla de cargos devueltos, lo cual solo tendrá lugar cuando en la de recibidos se sienten las relaciones por su total y no por su líquido.—Tercero. En la de *Haberes anulados* se figurarán por su importe las certificaciones por cargos de estancias de hospital,



6 de cualquier otra, que, jugando independientemente de los extractos, se hubiera expedido por la Administracion militar y tambien las adicionales de haber negativo ó de cargo. En la de *Haberes acreditados* se estampará el resultado de los pliegos de liquidacion del extracto de revista, pues los aumentos y bajas que en él se hayan producido, despues se habrán practicado y avisado al Cuerpo ya en el extracto siguiente ó en el del semestre, y en otro caso se habrá expedido certificacion de acreditacion ó de anulacion: si la primera, deberá figurarse como un extracto nuevo haciendo la oportuna referencia; si la segunda, se figurará en haberes anulados en la propia forma.—Cuarto. En la casilla de *Pagado* y en la de *Acreditado* se sentarán en la primera con su detalle los cuatro conceptos que comprende, segun aparezca de los respectivos libramientos satisfechos, y en la segunda se practicará igual separacion, teniendo en cuenta lo que se previene acerca de su importe en el párrafo tercero sobre haberes acreditados.—Quinto. En la casilla de *Total* en ambos lados se estampará el que arrojen las seis casillas anteriores respectivamente.—Sexto. En la de *Impuesto transitorio sobre sueldos* se marcará el importe que por este concepto se hubiere estampado en los libramientos y cargos recibidos por lo que se refiere al *Debe* y en cuanto al lado opuesto ó *Haber*, se sentarán los importes que tuvieran señalados los cargos devueltos y los haberes acreditados; en la inteligencia de que las sumas resultantes en ambas casillas no deben saldarse, pues si apareciese ingresado de mas por este descuento en el Tesoro, habrá que solicitar la devolucion en la forma establecida ó que se establezca, y si se ha ingresado de menos, la Administracion militar, al expedir las libramientos de los saldos á favor del líquido de la cuenta, gravará aquellos documentos con las mismas que aparezcan en descubierto; pero en el caso de resultar saldo en contra en el íntegro de la cuenta y exceso de ingreso en el descuento, se deducirá este exceso del saldo de la cuenta, y en el Resumen se expresará entonces el líquido á reintegrar que arroje la indicada compensacion.—Asimismo se ha servido disponer S. M. que la formacion de las cuentas de que se trata y su envío á la Seccion de ajustes tenga lugar en el mas breve plazo posible, puesto que este trabajo interesa á los cuerpos en primer término que se finalice, y á ello deben coadyuvar con la mayor eficacia y solicitud.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, siendo adjuntos los modelos que se citan.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y exacto cumplimiento, insertándose á continuacion los modelos números 1 y 2 de referencia, teniendo presentes, al redactar los documentos de que se trata, las prevenciones siguientes:

1.º Por separado de la cuenta ó finiquito que por cada uno de los seis ejercicios de 1871-72 á 1876-77 han de formar los Batallones

porlo correspondiente al capítulo 7.º artículo 2.º arreglada al modelo número 1, se redactará otra independiente de los sueldos personales amortizables de Oficiales en que se sienta al pormenor el *debe y haber*, y que demuestre á su final el saldo resultante para llamarlo al resúmen, modelo núm. 2, en la línea correspondiente al capítulo 13, artículo único, de cada ejercicio.

2.ª A continuacion de todas las cuentas de los seis ejercicios mencionados, y despues de sumadas, se sentará la correspondiente al respectivo semestre de ampliacion, y seguidamente las alteraciones ocurridas hasta el dia, ya por reintegros, ya por certificaciones de cargo ó anulacion de haberes, ó ya por adicionales de haber negativo que producen cargo, cuyas alteraciones disminuirán ó aumentarán el saldo líquido que haya resultado en el semestre de ampliacion; y en las de 1874-75 y 1875-76 se sentarán tambien en la misma forma las además adicionales de acreditacion de haberes, con arreglo al artículo 1.º de la preinserta Real orden.

3.ª En cuanto á las adicionales de esta última clase, ó sea las que producen acreditacion de haberes, correspondientes á los ejercicios cerrados de 1871-72, 1872-73, 1873-74 y 1876-77, que deben dejar de incluirse en la cuenta parcial de su año, como se previene en el precitado artículo, se relacionarán detalladamente, con expresion de sus valores líquidos, en la 2.ª parte del resúmen, modelo núm. 2, segun en el mismo se indica.

4.ª Se tendrá especial cuidado, una vez sentada la cuenta corriente de los doce meses de cada año y la de su semestre de ampliacion y alteraciones posteriores, de hacer la correspondiente compensacion de saldos entre los fondos, con objeto de que solo aparezca el líquido á favor ó en contra y de ningun modo uno y otro.

5.ª Las certificaciones por estancias de hospital á que se refiere el artículo 3.º y que se han de sentar en el *debe* y casilla de haberes anulados, se tendrá presente que solo ha de hacerse de aquellos cargos que por el indicado concepto no se haya hecho la deducion en pliegos de reparos, porque correspondiendo á época atrasada se hayan recibido despues por conducto del Jefe representante ó retirado en el Distrito, pero sin sentar su importe en libreta del año en que se hizo el retire ni rebajarles de los devengos del mismo.

6.ª Por lo que respecta al tanto por ciento ó impuesto transitorio que se ha de estampar en las últimas casillas del *Debe y Haber*, los Batallones tienen una base segura á que ajustar la operacion en las liquidaciones de Caja, donde consta lo reintegrado por este concepto y lo que corresponde á los sueldos y gratificaciones sujetas á dicho impuesto; comparando, una vez llenadas ambas casillas, si la diferencia que arrojen, y que no debe tomarse en cuenta para el



aumento ó disminucion de los saldos es la misma que figura de cargo ó de satisfaccion al Cajero en los años correspondientes.

7.^a El importe de las raciones de etapa, calzado y vestuario que se ha de consignar en la última parte del resúmen, modelo núm. 2, será de lo que cada Batallon recibiera y no le haya sido aún cargado en las cuentas ó finiquitos, y respecto á etapa, lo que haya retirado ó admitido sin protestas, valorando á razon de 50 céntimos de peseta cada una de las raciones ordinarias extraidas desde el 15 de Mayo de 1874, y sin valorar, pero detallando por especies á continuacion el número de las extraordinarias que no constituyen racion completa, como chorizos, vino, aguardiente, café, azúcar, etc., segun los recibos remitidos á los Cuerpos.

8.^a Las relaciones de cargos retirados mencionadas en el artículo segundo, se consignarán en el *Debe* de la cuenta por su valor total expresando el mes á que cada uno corresponde y pasando á figurar en el *haber*, con la debida referencia, el importe de las protestas hechas á las mismas, ó sea de los cargos comprendidos en ellas y devueltos sin la conformidad. Si por no conservar algun Cuerpo dichas relaciones no pudiese practicarlo así, expresará por nota la forma en que ha verificado los asientos.

9.^a Aún cuando en el artículo 1.^o se previene que se totalicen las cuentas respectivas por fin de cada semestre de ampliacion, los saldos que han de pasarse al Resúmen, modelo núm. 2, serán los que resulten despues de hechos los asientos de «Resultas de ejercicios cerrados.»

10.^a Los Batallones fijarán su atencion en el resultado que arroje el líquido saldo del Resúmen, modelo núm. 2, comprobándolo con el estado de derechos acreditados y pagados, el demostrativo de los extractos liquidados y no acreditados en finiquitos, liquidaciones de entrega de Caja y demás asientos del Cuerpo, para que convengan perfectamente en la parte relativa á los seis ejercicios que abrazan los datos á que se refiere la Real órden de 8 del actual que precede; en inteligencia que de las consecuencias de cualquiera inexactitud que contengan los documentos de que se trata, serán responsables los Jefes que los autoricen, á quienes no se admitirá disculpa alguna, puesto que disponen de antecedentes y tiempo suficiente para formarlos con toda exactitud.

11.^a Tanto de cada una de las seis cuentas del modelo núm. 1, como de la de sueldos amortizables y del resúmen general, se remitirá únicamente á esta Direccion duplicado ejemplar, autorizado por los dos Jefes claveros y el conforme del Coronel en los Regimientos, para el dia 1.^o de setiembre próximo precisamente. — Dios guarde á V.... muchos años. — Madrid 18 de Julio de 1882. — O'RYAN.

Regimiento Infantería de

... Batallón.

RESUMEN de los saldos á favor y en contra que tiene en la actualidad este Batallón con la Administracion Militar, respecto á los ejercicios de 1871-72 á 1876-77 inclusives.

EJERCICIOS.	POR RESULTAS DE LAS CUENTAS QUE SE ACOMPAÑAN.	SALDOS Á FAVOR.		SALDOS EN CONTRA.	
		Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.
1871-72.....	Capítulo 7.º, artículo 2.º.....				
	Capítulo 13, artículo único.....				
1872-73.....	Capítulo 7.º, artículo 2.º.....				
	Capítulo 13, artículo único.....				
1873-74.....	Capítulo 7.º, artículo 2.º.....				
	Capítulo 13, artículo único.....				
1874-75.....	Capítulo 7.º, artículo 2.º.....				
	Capítulo 13, artículo único.....				
1875-76.....	Capítulo 7.º, artículo 2.º.....				
	Capítulo 13, artículo único.....				
1876-77.....	Capítulo 7.º, artículo 2.º.....				
	Capítulo 13, artículo único.....				
	SUMA.....				
	POR OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS QUE CARECEN DE CRÉDITO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Á ESTOS EJERCICIOS.				
1872-73.....	Segun adicional fecha... que no ha sido satisfecha.....	T	T	T	T
	Segun adicional fecha... que no ha sido satisfecha.....	T	T	T	T
1873-74.....	Por la adicional de tal fecha, importante... pesetas, de que no han sido satisfechas más que... en tal fecha (el resto).....	T	T	T	T
	TOTAL SALDOS.....	T	T	T	T
	<i>Líquido saldo á favor</i>	T	T		
	CANTIDADES A DEDUCIR POR NO SER DE EJERCICIO DETERMINADO.				
	Por etapa..... T.....	T	T		
	Por calzado..... T.....	T	T		
	<i>Líquido á favor del Cuerpo</i>	T	T		

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERÍA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 28 DE 1882.

11.º NEGOCIADO

Los Jefes de los Batallones de Depósito que no han remitido á este Centro las relaciones á que se refiere la disposicion 4.ª de la Real órden de 31 de Mayo último, circular número 126, se servirán verificarlo á la mayor brevedad, participando de oficio si ningun Jefe ni Oficial de los mismos hubiere desempeñado fuera del punto de su habitual residencia la comision de receptores de reclutas durante el último reemplazo, y en el caso de que alguno de aquellos continúe aun en la expresada comision para las incidencias, se hará constar así en la relacion que debe remitirse desde luego.

CAJA.

Los Sres. Jefes de los Batallones de Depósito de Madrid, Segovia, Cuenca, Guadalajara, Talavera, Mataró, Figueras, Tortosa, Lérida, Tresp, Arcos, Lucena, Alcira, Albacete, Hellin, Santiago, Betanzos, Vigo, Tuy, Guadix, Almería, Vera, Jaen, Málaga, Antequera, Ciudad-Rodrigo, Cangas de Onís, Cangas de Tineo y Mallorca, se servirán remitir lo antes posible á la Caja de este centro, en letra de fácil cobro el importe del saldo en contra que les resulta á los suyos respectivos en cuenta corriente de fin de Junio próximo pasado.

Direccion general de Infantería.—4.º Negociado.—S. E. por resolucion de 29 del pasado, se ha servido aprobar desempeñen las comisiones de encargados de las Academias los Jefes y Oficiales de los cuerpos que respectivamente se expresan.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	ACADEMIAS.
Rg. núm. 57.	Capitan ..	D. Leopoldo Romanes Valor.	Sargentos.
Cz. núm 2..	Comante ..	Juan S. Pedro y Cea.....	Sres. Oficiales.
Rv. núm. 78.	Comante..	Ernesto Rubio y Giron....	Sres. Oficiales.
Rg. núm. 36.	Teniente..	Juan Lázaro y Aguado....	Aspirantes á Cabos.
Rg. núm. 24.	Alferez....	Vicente Olova y Calaharu..	Aspirantes á Cabos.

1.º NEGOCIADO.

El Excmo. Sr. Capitan general y en Jefe del Ejército del Norte se ha servido manifestar á S. E. el Director general

lo muy satisfecho que ha quedado del resultado de la revista pasada á los regimientos de Zaragoza, América, Constitucion y Cantábría y batallones de Cazadores de Madrid y Tarifa, que guarnecen el Distrito de Navarra.

El mismo Excmo. Sr., en otra comunicacion separada se sirve participar que el Regimiento de Cuenca y el del Príncipe que residen en Rioja, se han presentado tambien en estado satisfactorio, así como los de Zamora y Toledo que pertenecen á la Division de Vizcaya, mereciendo lugar preferente el Batallon Cazadores de Barbastro.

Y S. E. ha dispuesto que se publique en el MEMORIAL del Arma, para satisfaccion particular de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa que pertenecen á los indicados cuerpos y para la general de todos cuantos sirven en el Arma.

Sociedad de Socorros Mútuos de la Infantería.—Con esta fecha se remite á los Batallones de Reserva y de Depósito de nueva creacion un ejemplar del Reglamento de la Sociedad; y desde el mes de Agosto próximo se remitirá á la Vicepresidencia la Relacion de Socios que tengan, arreglada al formulario que acompaña á la circular publicada en el Suplemento al MEMORIAL núm. 1.º de este año, que se reproduce á continuacion.

CIRCULAR.

La Junta directiva, en vista de los defectos que la práctica ha puesto de manifiesto en el régimen que hasta ahora ha venido observándose ha dictado para corregirlos, las siguientes disposiciones, las cuales han sido aprobadas por el Excmo. Sr. Director general del Arma.

1.ª Desde el próximo mes de Febrero la relacion de los socios fallecidos cuyos expedientes hayan sido aprobados se presentará á la autorizacion del Excmo. Sr. Brigadier Presidente el dia quince de cada mes, insertándola en el primer MEMORIAL que se publique despues de ese dia.

2.ª Los Sres. Jefes de los Cuerpos exigirán que los sócios efectivos y agregados de los suyos respectivos satisfagan todos los meses antes del dia 5 las cuotas correspondientes á las defunciones publicadas en el mes anterior, cuyo importe se remitirá á su destino antes del 10, procurando que el giro sea en letras de fácil cobro y que la cantidad que se remita en sellos de franqueo no exceda, bajo ningun concepto, de una peseta.

3.ª El diez de cada mes enviarán los Cuerpos á la Presidencia una relacion de sócios ajustada al formulario que se acompaña con el número 1. En esta relacion figurarán nominalmente todos los sócios efectivos y agregados procurando consignar en la casilla de números, el que cada uno ocupe en el Escalafon. Al pié de ella, se expresará el alta y baja nominal y motivada; y á continuacion, un balance de las cantidades recaudadas, de las remitidas á los Cuerpos y al Colegio de Huérfanos y de las invertidas en gastos de giro.

4.ª Para cada fallecido se abrirá en la Vicepresidencia una cuenta corriente, consignándose en ella, en vista de las relaciones de que trata el artículo anterior, la cuota con que cada Cuerpo contribuye á la defuncion, sirviendo esta cuenta para confrontar las relaciones que tratará el artículo siguiente.

5.ª A los dos meses de publicadas las defunciones, los Jefes de los Cuerpos á que pertenecieron los fallecidos remitirán á la Presidencia duplicada relacion de lo recaudado, ajustada al formulario número cuatro del reglamento devolviéndose una de ellas con la conformidad del Vice-presidente.

6.ª El Cuerpo en que fallezca un socio casado anticipará desde luégo á la viuda mil pesetas; que serán reintegradas con las primeras cantidades que se recauden. Si el Cuerpo careciese de fondos para hacer este anticipo, solicitará su Jefe del Excmo Señor Director general del Arma que se le remita la citada cantidad, la cual se devolverá ántes de los dos meses á la caja de la Direccion en letra de fácil cobro.

El importe del giro, de remision y devolucion será cargo á los interesados.

Número 1.º

Regimiento (ó Batallon) de Tal...

RELACION nominal de los Socios que tiene este Regimiento, y del alta y baja ocurrida en el mes anterior.

Número	Clases.	NOMBRES.	Pesetas	Cts.	OBSERVACIONES.
8	Coronel	Don F. de T.....	6	>	
12	T. C...	Don F. de T.....	6	>	
124	Cmte.	Don.....	6	>	
7	Capitan	Don.....	4	56	
14	Tte....	Don.....	3	>	
17	Alférez.	Don.....	3	>	
AGREGADOS.					
125	Coronel	Don.....	6	>	
108	Capitan	Don.....	4	56	
107	Tte....	Don.....	3	>	
SUMA.....			42	12	
ALTAS.					
183	Capitan	Don F. de T.....	>	>	Procedente de tal Regimiento con credencial corriente.
105	Alférez.	Don.....	3	>	Alta como agregado procedente del reemplazo de Castilla la Nueva y ha satisfecho los atrasos que le resultan.
>	Tte....	Don.....	>	>	Socio de nueva entrada, alta con esta fecha.
BAJAS.					
140	Tte....	Don.....			Falleció en tal fecha.
101	Capitan	Don.....			Pasó al Regimiento de Tal con credencial corriente.
209	Alférez.	Don.....			Baja voluntaria en la Sociedad.
TOTAL.....			45	12	

BALANCE

	REMITIDO A LOS CUERPOS		QUEBRANTO DE GIRO		TOTAL RECAUDADO.	
	Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.
Al Regimiento de T. por la defuncion de D. F....	3	34	>	17	3	51
A Cazadores de T. por id. de D.....	3	34	>	17	3	51
A la Reserva de T. por id. de D.....	3	34	>	17	3	51
Al Depósito de T. por id. de D.....	3	34	>	17	3	51
Al.....	3	34	>	17	3	51
	16	70	>	85	17	55
Al Colegio de Huérfanos en abonaré por el importe de las cuotas atrasadas.....	>	>	>	>	3	>
TOTAL IGUAL.....	16	70	>	85	20	55

NOTA. Este documento se extenderá en pliego de papel de hilo marca española al natural.

COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS.

ESTADO de los trabajos de dicha comision para la liquidacion de los mismos.

Batallones de Reserva y nuevos provinciales disueltos.....	96
Ajustados hasta fin de Mayo.....	89
Idem en Junio.....	89
<i>Quedan en ajuste.....</i>	
	7

EXISTENCIAS EN CAJA.

Durante el mes de Junio han tenido ingreso en las cuentas de los Batallones por varios conceptos.....	5.264'33
En el mismo período se han satisfecho por alcances de individuos ajustados y cargos recibidos.....	4.895'48

SALDOS.

Han aumentado los que tenían á favor, por el importe de DIEZ adicionales formados en el corriente mes.....	6.044'08
Y han disminuído en CUATRO libramientos hechos efectivos.....	637'33

ALCANCES.— Siguen pagándose en la forma expresada en los meses anteriores.

ESTADO de los trabajos terminados por la misma en la segunda quincena del mes de Junio.

Secciones.	Oficios y conoci- mientos.	Expedientes á reso- lucion.	Id. de Negociados.	Hojas de servicios.	Filiaciones.	Certificados varios.	Licencias absolutas	Extractos adicio- nales.	Número de ajustes de Oficiales hechos.	Idem de tropa.	Libretas remitidas.	Relaciones de Dé- bitos y Créditos.	Ordenes abonarés.	Cuentas de Caja.	Idem contra fondos	Carpetas de abo- narés.
1. ^a	39	35	15	»	»	»	»	10	»	»	»	»	5	2	»	10
2. ^a	23	11	»	»	3	4	1	10	»	406	2	16	16	»	»	»
3. ^a	22	7	»	2	»	»	3	5	»	1.907	1	10	8	2	1	24
4. ^a	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
F. de C.	20	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	38	»	1
<i>Total.....</i>	132	59	15	2	3	5	4	25	»	2.313	3	26	29	40	1	35

BATALLONES.

Provincial de Málaga.
Idem de Albacete.....
Idem de Zaragoza....
Idem de Madrid.....
Idem de Lérida.....
Idem de Tarragona...

NOTAS.

Terminado el cuarto trimestre de la segunda compañía del 74-75.
Idem el primer id. de la tercera id. del id.
Idem el id. id. de 1876-77, de la 5.^a y 6.^a compañía.
Idem el segundo id. de 1874-75, de la 2.^a y 3.^a id.
Idem el id. id. de 1875-76, de la 1.^a y 2.^a id.
Idem el tercer id. id. de la 7.^a y 8.^a id.

En los expedientes gubernativos á cargo de esta sección se han puesto dos pareceres fiscales, tomadas cuatro declaraciones, librado un testimonio, remitido cinco interrogatorios y extendido noventa y una diligencias.

Madrid 30 de Junio de 1882.— El Coronel T. G., Jefe, Julian Rodero.
— V.º B.º — Velasco.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular.—Por Real órden de catorce del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido promovidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones, señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los cuerpos que se indican, acreditándoseles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le marca.

Lo participo á V... para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Agosto, debiendo los primeros Jefes de los Cuerpos á que pertenecen los Oficiales que quedan en situacion de reemplazo, manifestar con toda urgencia á este centro el punto que cada uno elije para fijar su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1882.—O'RYAN.

PROCEDENCIAS.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.	Efectividad que se les acredita.
	RELACION NÚM. 1. <i>Tenientes ascendidos á Capitan.</i>		
Regimiento Constitucion, 29.....	D. José Torres Colomer.....	Al Reemplazo.....	1.º Julio 82.
Reemplazo en Andalucía.....	Francisco Gonzalez Quevedo...		
Regimiento Covadonga, 41.....	José Llorente Chagoyen.....		
Reserva Cartagena, 58.....	Francisco Piñeiro Ibañez.....		
Reserva Zafra, 120.....	Antonio Manzano Marin.....		
Regimiento Principe, 3.....	Angel Sanz Arellano.....		
Reserva de Monforte, 66.....	Eduardo Iglesias Armesto.....		
Reserva Madrid, 1.....	Joaquin Isac Planas.....		
Reserva Vera, 93.....	Federico Sanchez Salazar.....		
Depósito Leon 110.....	Camilo Fernandez Diaz.....		
Reserva Coruña, 61.....	Ramon Castelo Montero.....		
Depósito Santoña, 134.....	José Villaverde Cuadrado.....		
Reemplazo en Extremadura.....	Joaquin Alvarez Navarro.....		
Reserva Guadix, 88.....	Vicente Lopez Vacas.....		

RELACION NÚM. 2.

Alféreces ascendidos á Teniente.

Regimiento Castilla núm. 16	D. Manuel García Rodriguez....	Regimiento Covadonga 41.....	
Regimiento Luchana, núm. 28.....	Eduardo Anóni Vinuesa.....	Depósito de Tremp 29.....	
Reserva Santoña, núm. 134.....	Eduardo Aranda Perez.....	Regimiento Constitucion 29.....	
Regimiento Tetuan, núm. 47.....	Cristóbal Sola Cruz.....	Regimiento Tetuan, núm. 47.....	
Regimiento Valencia, núm. 23.....	Pablo Puebla Gonzalez.....	Regimiento Príncipe, núm. 3.....	
Regimiento Alava, núm. 60.....	Benito Gomez y Gomez.....	Reserva Utrera, núm. 33.....	
Reserva Albacete, núm. 55.....	Rufino Hernaez Quintana.....	Regimiento Aragon, núm. 21.....	
Regimiento San Marcial, núm. 46....	Simon Perez Diaz.....	Regimiento Cantabria, núm. 39....	1.º Julio 82.
Regimiento Castilla, núm. 16.....	Gaspar Holguin Romero.....	Depósito Colmenar Viejo, núm. 5....	
Regimiento de Asturias, núm. 31....	Félix Ortega Viejo-bueno.....	Regimiento Guipúzcoa, núm. 57...	
Regimiento de Castilla, núm. 16.....	Lucio Sanchez Retuerta.....	Reserva Tarancón, núm. 8.....	
Cazadores Habana, núm. 18.....	José Pelayo Fernandez.....	Cazadores Llerena, núm. 11.....	
Cazadores Habana, núm. 18.....	Emeterio Quintana Torres.....	Cazadores Llerena, núm. 11.....	
Regimiento Valencia, núm. 23.....	Santos Sanchez Gonzalez.....	Regimiento Guipúzcoa, núm. 57...	
Regimiento Princesa, núm. 4.....	Pascual Laguna Laórdén.....	Regimiento Princesa, núm. 4.....	
Regimiento Zamora, núm. 8.....	Benito Gallego Palacios.....	Regimiento Galicia, núm. 19.....	

RELACION NÚMERO 3.

Sargentos 1.ª ascendidos á Alférez

Reserva Antequera, núm. 99.....	D. Saturnino Loma Martin.....	Al reemplazo	31 Agosto 75.
Idem Gerona, núm. 22.....	Manuel Heres Mallo.....		
Idem Huesca, núm. 82.....	Pedro Alvarez Vaquero.....		
Idem San Sebastian, núm. 137.....	Enrique Tresaudi Bucan.....	Al reemplazo	1.º Julio 82.
Ingenieros.....	José Barja Viñal.....		

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LA INFANTERÍA

RELACION de los Sres. sócios que han fallecido en las fechas que se indican, y cuyos expedientes, remitidos por los Sres. Jefes de los Cuerpos, han sido aprobados por la Junta, segun previene el reglamento.

Cuerpos.	Clases.	Núm. en el escuadrón	NOMBRES.	Fallecieron en	Debe remitirse la cuota
Rva. 7	T. C..	193	D. Luis Baguero Triguero	12 May 82	A sus cuerpos en letras del giro mútuo.
Reg. 35	Cap...	3091	Vicente Suarez Solar	13 »	
Rva. 80	1.º te...	6344	Manuel Perejamo Pino	14 »	
Rv. 136	»	3126	Manuel Astrana Noriega	19 »	
Rva. 31	T. C..	1061	Felipe Prados Alberico	22 »	
Rva. 1	Comte	399	Victor Diaz Pinto	»	
Reg. 36	Cap...	2663	Juan Nuñez Teira	25 »	
Rva. 52	Tte...	5213	José Hita Lúcas	1.º Jn. 82	
Reg. 2	Cap...	2428	Francisco Lopez Martinez	5 »	
Rva. 98	Alfz ..	5790	Hipólito Moreno Gaete	6 »	
Rva. 89	Comte	30	Juan Alvarez Gándara	8 »	
Dep. 34	Cap...	1737	Adolfo de Castro Prieto	9 »	

ALTA Y BAJA DE SOCIOS.

	Mariscales de Campo.	Brigadieres.	Jefes.	Capitanes	Subalternos.	TOTAL.
Había en fin de Mayo de 1882..	1	27	1487	1939	4339	7793
Altas.....	»	»	5	15	20	40
SUMA	1	27	1492	1954	4359	7833
Bajas.....	»	»	1	1	8	10
Quedan en fin de Junio.....	1	27	1491	1953	4351	7823

Madrid 15 de Julio de 1882.—El Brigadier Presidente, *Manuel de Velasco.*

BAJAS.

POR RETIRO.

CORONELES.—Don Bartolomé Alban Coret, Jefe de la 51.ª Brigada de Reserva; D. José Llinart Iturralde, Comandante Mayor de Murcia; D. Inocencio Brito Azopardo, Fiscal de Castilla la Nueva; D. Faustino Güell Arriete, del Regimiento Infantería de Ceuta, y D. Eduardo Hostel y Molada, del Regimiento de Infantería de Bailén.

TENIENTE CORONEL.—Don Nicolás Pastor Arbuxech, del Batallón Depósito de Orihuela.

COMANDANTES.—Don Miguel Fernandez Aramburo, del Batallon Reserva de Teruel; D. Santiago Ontoria Andrés, de reemplazo en Castilla la Nueva; D. José Rizo Olivares, del Batallon Reserva de Leon; D. Atanasio de Soto Plaza, de reemplazo en Valencia; D. Joaquin Chalón y Cabezudo, del Batallon Reserva de Badajoz; D. Francisco Martinez Lopez, de reemplazo en Castilla la Nueva; D. Primitivo Rodriguez Ibañez, de reemplazo en Granada; D. Antonio Sanchez Verdú, del Batallon de Depósito de Medina del Campo; D. José Palas Perez, del Batallon Reserva de Pamplona; D. Meliton Iturralde é Iturralde, del Batallon Depósito de Lorca y D. Domingo Fontana Osta, del Batallon Depósito de Bilbao.

CAPITANES.—Don Vicente Camaso Macias, de reemplazo en Cataluña; D. Juan de la Muela Hurtado, de reemplazo en Castilla la Nueva; D. Domingo Sanchez Garcia, de reemplazo en Castilla la Nueva; D. Fernando Velert Herman, del Regimiento Infantería de Vizcaya; D. Bartolomé Ferrer Riera, del Regimiento Infantería de Asia; D. Manuel Martin Carratalá, del Regimiento Infantería de Africa y D. Teodoro García Crespo, de reemplazo en Valencia.

POR LICENCIA ABSOLUTA.

CORONEL.—Don José Estastus Aiguabella, de reemplazo en Cataluña.

TENIENTE.—Don Francisco Carreras Mostra, del Batallon Depósito de Tremp.

ALFÉREZ.—Don Jaime Boqueras Llovería; del Batallon Depósito de Gracia.

POR FALLECIDOS.

TENIENTE CORONEL.—D. Vicente Rivas Vidal.

COMANDANTES.—D. Juan Alvarez Gándara y D. Leandro García Valriberas.

CAPITANES.—D. Adolfo de Castro Prieto, D. Joaquin Sampere Zapata, D. Ramon Garcia, D. Julian San Cristóbal, D. César Borcino y D. Manuel Cebrian.

TENIENTES.—D. Antonio Bolsillo Caballero, D. Rafael Alberni Freixas, D. José Faus Ribó, D. Bernardo Malsina, D. José Dominguez Gonzalez y don Joaquin Ibañez.

ALFERECES.—D. José Pedrola y Pedrola, D. Hipólito Moreno Gacete, don Joaquin Perez, D. Narciso Figuer y D. Celestino Jimenez.

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONELES.—D. Vicente Serra Calleja, D. Antonio Rodrigo Prieto, don Miguel Vila y D. José Madurga Delgado.

TENIENTES CORONELES.—D. Idefonso Hernandez, D. Ricardo Ustariz, D. José Fernandez Montero y D. Manuel García.

COMANDANTES.—D. Antonio Furio y Suarez, D. Antonio Lluch y Prados, D. Manuel Casal y Casal, D. Miguel Sanz, D. Santos Grinen Truyer, don Tiburcio Casajus y Llaragues, D. Antonio Orpis y Melis, D. Juan Luque, don Eusebio Angulo y Quintana, D. Manuel Rodriguez, D. Miguel Martinez, don Andrés Febrero, D. Francisco Lopez Lamela, D. Manuel Vidal, D. Antonio

Martinez, D. Pedro Hernandez, D. Mateo Borrás, D. Gregorio Alonso, D. Luis Morales. D. Raimundo Cibeira, D. Domingo Ripoll y D. Trinidad Garcia.

CAPITANES.—D. Vicente San Millan Montel. D. José Morales del Castillo, D. Higinio Estevez Santamarina, D. Eduardo Cuenca, D. Alberto Peña y Peña, D. Leon Moran, D. Vicente Gonzalez, D. Domingo Rodriguez Vazquez, D. José Garcia, D. Rafael Hurtado de Mendoza, D. Gerónimo Suarez, don Antonio Gonzalez, D. Antonio Gutier, D. Ramiro Aranzabal Estefanía, don Cándido Gata Zaragoza, D. Agustín Otero Emilio, D. Alejandro Sauce Gara, D. Juan Blanco, D. Miguel Gomez, D. Eusebio Rodriguez, D. Jose Armado Lopez, D. José Balero, D. Eusebio Rodriguez Pastor, D. Santiago Blanco Jimenez, D. Domingo Vela Fernandez, D. Manuel Albet y Crespo, D. Francisco Martell, D. Manuel Egea, D. Hilario Mur Ruiz, D. Luis Soriano, D. José de Vergara, D. Miguel Cortés, D. Timoteo Puyuelo, D. Miguel Gomez, D. Natalio Gonzalez, D. José Rey, D. Antonio Gil Casajus, D. Miguel Uthler y Pons, D. Francisco Villena, D. Cristobal Fernandez, D. Antonio Bernardez, D. Mateo Jimenez, D. Luis Queraltó Pitarque y D. José Montaner.

TENIENTES.—D. Camilo Moreno, D. Federico Garcia, D. Antonio Cebollino y Cuba, D. José Cuera Belmar, D. Miguel Almara, D. Luis Fernandez España, D. Manuel Piquero, D. Miguel Carpio, D. Dionisio Perez Delgado, don Nicasio Ramos, D. Miguel Soriano, D. José Martinez, D. Vicente Villahoz, don Juan Prats, D. José Lopez, D. José Vazquez Perez, D. Manuel Bernabeu y don Antonio Gorostiza.

ALFÉRECES—D. Enrique Lacares, D. Francisco Garcia Gregori, D. José Vazquez, D. Juan Gonzalez Rodriguez, D. Juan Garcia Santos, D. Pancracio Sorio Sota, D. Benigno Sanz Jaime, D. Julian Ibañez, D. Diego Turat, don Casimiro Jimenez Perez, D. Cesáreo Macho, D. Gregorio Montella, D. Juan Alcántara, D. Luis, Suarez, D. Francisco Soler y D. José Aspa.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

- Regimiento de Albuera.—I S. C.—Primera y segunda pregunta: El Jefe de su Cuerpo le informará.
- Cuarto Regimiento de Ingenieros —V. B.—Siendo como V. dice, puede solicitarlo por conducto de su Jefe.
- Regimiento de Zamora.—Don I. C. H.—Sí, señor.
- Depósito de Villanueva de la Serena —Don A. F.—No es personal.
- Velilla de Ebro —Don M. B.—Satisfecha la suscripcion hasta fin de Setiembre.
- Reserva de Figueras.—Don C. A.—La circular 231 de 3 Setiembre de 1880 y la 129 de 11 Mayo de 1881 habla de lo que V. desea.
- Regimiento de Sevilla.—P. V.—El reglamento de música y el del reemplazo y reserva de 2 de Diciembre de 1878 solventa sus dudas; si se encuentra perjudicado promueva instancia.
- Regimiento de Córdoba.—M. P.—Las mismas divisas en el capote que en la chaquetilla.
- Cazadores de Tarifa.—V. A.—Los artículos 72 y 73 del Reglamento del reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 aclaran terminantemente sus dudas.
- Regimiento de la Reina.—B. L. M.—Primera pregunta: Es obligatorio el saludo á los músicos de 3.^a dentro de su seccion. Segunda: Los educandos no son músicos. Tercera: Tiene saludo como los demás del Regimiento.
- Regimiento de Andalucía.—V. G.—Sin datos más concretos que los que expone no se puede contestar.

- Depósito de Lerma.—Don E. C.—Tiene derecho, puede solicitar.—Segunda. Director de Sanidad militar
- Depósito de Lérida.—Don D. S.—A pesar de lo anunciado en el MEMORIAL queda sin efecto por exceder de la edad; se lo participarán por oficio.
- Regimiento de España.—M. M. V.—No, señor, prohibido.
- Reserva de Tafalla.—Don B. J.—En uno de los próximos MEMORIALES saldrá el Reglamento que V. desea.
- Regimiento de Albuera.—Don F. R. La circular 231 de Setiembre 1880 y la 129 de 11 Mayo de 1881 hablan de lo que desea saber.
- Santa Cruz de Tenerife.—Don C. H. L.—Para el completo de la suscripción hasta fin de Diciembre segun la Circular núm. 145 debe V. remitir á esta administracion 0'75 céntimos.
- Batallon de la Orotava.—Don C. B. L.—Queda satisfecha su la suscripción hasta fin de Marzo de 1883.
- Batallon Provincial de Abona.—Don B. G.—Se recibieron las dos pesetas importe de la suscripción.
- Barcelona.—Don S. G.—Queda satisfecha su suscripción hasta fin de Marzo de 1883.
- Regimiento de Navarra.—Don E. L.—De reemplazo en Castilla la Nueva.
- Academia de Infantería.—M. G. M.—Queda satisfecha la suscripción hasta Marzo del año próximo.
- Caja de Recluta de Palencia.—Don J. C. M.—Pendiente de la hoja de servicios.
- Regimiento de Asta.—C. B.—Tiene derecho con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1877. Puede solicitarlo de S. M. por conducto de sus Jefes.
- Regimiento de España.—D. A. P.—Primera pregunta: No tuvo entrada.—Segunda: si tiene V. compromiso con la música no, señor; y tercera: no, señor.
- Reserva de Vitoria.—Don F. G. V.—Hay 117 de reemplazo forzoso y se colocan por antigüedad; las preguntas se hacen personales y se contestan lo mismo.
- Batallon Disciplinario de Melilla.—E. A.—Se devolvió al cuerpo para informar el Jefe.
- Regimiento de León.—T. O. C.—Hace V. el núm. 93
- Reserva de Vigo.—Don C. del B.—Este documento es donde aparecen todas las entradas y salidas de caudales por todos conceptos en Caja durante el año económico.
- Regimiento de Tetuan.—F. LI.—El reglamento vigente para la música, nada previene acerca de continuar sus servicios en otra clase; no es posible resolver su derecho.
- Barcelona.—Don M. E.—En el Regimiento de la Princesa.
- Cazadores de Tarifa.—L. R. M.—Primera pregunta:—Tiene derecho; solicite de S. E. el Director.—Segunda: se recibió. Tercera, no llegará que hasta Agosto 1875.
- Regimiento de Bailén.—Don F. M.—Satisfecha la suscripción hasta fin de Marzo de 1883.—No puede solicitarlo.
- Reserva de Alcira.—Don J. D. V.—No, señor, en 25 de Abril se reclamó.
- Regimiento de Tetuan.—F. S.—La circular núm. 144 de Mayo 1870.
- Cazadores de Tarifa.—P. S. C.—Al Capi an de la guardia del Principal.
- Regimiento de Otumba.—J. G. S.—Hecha la suscripción del modo que dice la circular núm. 145. La escala de sargentos segundos se forma de los que cuentan antigüedad hasta 31 Agosto de 1875.
- Santa Marta de Toro.—Don T. C.—Hace V. el núm. 3.365 en primeros del año; se recibió el importe de la suscripción hasta fin de Marzo proximo; en lo sucesivo ponga señas.
- Oviedo.—Don. D. B. P.—Tiene V. satisfecha la suscripción hasta fin de Marzo de 1883.

- Idem de Zrragoza.—M. S.—Primera pregunta: hace el número 11.—Segunda: tiene saludo como los demás del Regimiento.
- Reserva de Leon —Don J. R. A.—No tiene V. derecho no habiendo salido del punto de su residencia.
- Pont de Armentera.—Don J. D.—Se le remitieron los números que pide; satisfecha la suscripción hasta fin de Setiembre próximo.
- Seo de Urgel.—Don U. C.—Se recibió libranza y tiene cubierta la suscripción hasta fin de Marzo de 1883.
- Regimiento de Saboya.—D. M. A.—Primera pregunta: hace el núm. 70 Domingo Muñoz, Montuno no figura en la escala por su poca antigüedad.—Segunda: El 23 de Mayo del 75.—Tercera: 25 de Mayo del 75.
- Idem de España.—Don T. L. R.—Se encuentra de reemplazo en el Distrito de Castilla la Vieja y es Teniente.
- Fraga.—D. J. V.—Manifieste V. su anterior procedencia segun está prevenido para poder darle de baja y alta en su nuevo cuerpo.
- Tuy.—Don A. M. N.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Mar-
Carballeda.—Don F. J. A.—Se remite por el correo Tácticas no se le puede decir el núm. con exactitud, quedan 340 voluntarios y 125 forzosos
- Depósito de Cáceres.—Teniente Coronel.—La circular núm. 343 de 1876. que prohíbe hacer cargo al fondo de entretenimiento de los Batallones de Reserva.
- Regimiento de Otumba.—C. C. M.—Hace V. el núm. 6 para el ascenso.
- Cudillero.—Don F. M.—Primera pregunta: se ignora en este centro.—Segunda: de Jefe de Canton.
- Batallon Reserva núm. 23.—J. S. C.—No puede cursarse instancia segun Real orden de 16 de Octubre de 1876.
- Regimiento de Navarra.—L. M. G.—Primera pregunta: Sí, señor.—Segunda: recurra V. al jefe de su Cuerpo en reclamacion del derecho que pueda tener en vista de lo mandado.
- Batallon Depósito de Toro.—Don J. M.—Los MEMORIALES que á V. le faltan cuando manifieste que números son se le remitirán conforme la Circular núm. 145.
- Batallon Depósito núm. 133.—Don J. R. G.—Pendiente de la filiacion que se mando pedir al Capitan General de Cuba.
- Reemplazo en Montan.—Don F. M. Q.—Todavía hay por colocar de los que estan forzosos de 1879 y despues principiará por los voluntarios
- Escuela Central del Tiro.—J. B.—No figura V. en la escala por su poca antigüedad.
- 4.º Regimiento de Ingenieros.—V. B.—La pregunta que V. hace no se le puede contestar pues esto compete á su arma.
- Coria.—Don A. I. S.—Se recibió la libranza y tiene V. abonado hasta fin de Junio; todavía hay muchos de los años 1878 y 1879 y V. es de 1880.
- Cazadores de Estella.—J. V.—Hace V. el núm. 48.
- Seo de Urgel.—Don V. A. C.—Las circulares números 128 y 286 del mes de Setiembre de 1881, habla de lo que V. pregunta.
- Regimiento de Extremadura.—P. B.—Puede pasar siempre que no tenga 25 años.
- Regimiento Disciplinario.—Don H. M.—No tiene V. derecho á que se le releve del cargo, ni algun otro que le den.
- Regimiento Vad-Ras.—F. M.—Primera pregunta: al estamparle la nota perdió el derecho al premio, segunda no es personal, tercera, consúltelo con sus Jefes, cuarta, no, señor.
- Batallon Reserva de Tafalla.—B. J. A.—Primera pregunta, visto y no vista dos años de buena conducta.—Segunda: si es por sentencia de

Consejo de Guerra, á S. M; si es castigo del Capitan general á esta autoridad, y si es castigo impuesto por el Jefe del Cuerpo al Director del Arma, y Cuarta si, señor.

Regimiento de Toledo.—A. G. S.—Haga instancia al Director del Arma.

Jaca.—Don M. B.—Hace V. en primero de año el 576.

San Fernando.—Don F. G. L.—Tiene satisfecho la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo.

Caja de reclutas de Teruel.—Recibido importe de la suscripción hasta fin de Setiembre próximo.

Avilés.—Don J. G. M.—Se recibió el importe de la suscripcion; hace V. el número 2 en la escala de aspirantes.

Regimiento Infantería de Galicia.—Don M. R. G.—No puede ser por ahora lo que V. desea, pues los Tenientes son á los 47 años.

Regimiento de Córdoba.—B. G.—Los reenganches estan prohibidos en otro Cuerpo que en el que prestan sus servicios.

Regimiento de Andalucía.—V. G.—Si tiene V. compromiso en la Música debe V. terminarle con arreglo al Reglamento de la misma.

Depósito de Málaga.—Don L. M. M.—El artículo 27 de las reducciones de las hojas de servicio previene lo que se ha de hacer en el caso que V. cita, estampándose la nota por el Jefe de su Cuerpo.

Mérida.—Don M. C. B.—La circular núm. 145 comienza á regir desde 1.º del presente mes de Julio y teniendo V. satisfecha la suscripcion hasta fin de Setiembre le quedan 75 céntimos, remita 75 céntimos y tiene pagado hasta fin de Diciembre.

Caja de Albacete.—Don A. M. M.—Las estancias de Hospital se cargan á los que las causan sea en paz ó en guerra.

Lucena.—Don J. A. U.—Las gracias son de la antigüedad de la propuesta.

Regimiento de Pavía.—R. G. P.—Primera pregunta: no, señor.—Segunda, ha sido promovido al empleo inmediato.—Tercera: se ignora en este centro.

3.º NEGOCIADO.

Habiendo varias vacantes de Alféreces agregados en el Cuerpo de Ingenieros, los Sres. Oficiales de esta clase que desean cubrirlas lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Director general de dicho Cuerpo, remitiéndolas á este centro, para su curso y demás efectos.—Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para los efectos consiguientes.